

**VISTO:**

El Expte. **B-183-06 BLOQUE DE CONCEJALES RADICAL INDEPENDIENTE**. Proyecto de Resolución Ref.: Dar pronta respuesta a los informes solicitados sobre los lugares de divertimento nocturno.-

**FUNDAMENTOS**

Desde nuestro bloque en diferentes oportunidades, hemos reclamado mediante pedidos de informe sobre el cumplimiento de los normas vigentes en los lugares de divertimento nocturno, hasta el día de la fecha no hemos tenido ningún tipo de respuesta, excepto a lo solicitado en la comunicación N° 2200 del año 2005.

En el año 2005, a través de la Comunicación N° 2200, solicitamos informes sobre los lugares de esparcimiento nocturno, la que fue respondida por el área de Inspección General en un expediente de difícil lectura ya que se encontraban las actas desordenadas y en algunos casos repetidas, además no se adjuntó informe de elevación respondiendo a lo solicitado; en su lugar se elevó una nota del responsable del área que demostraba la molestia del funcionario ante la requisitoria que hacía el Honorable Concejo Deliberante. A pesar de las dificultades que presentaba el informe para su lectura correcta, hemos podido realizar un seguimiento del mismo y detectar irregularidades en las inspecciones realizadas durante algunos meses de 2004/2005.

En el mismo año con fecha 30 de marzo mediante la Comunicación n° 2216/05, se solicitaba al D.E. informara el cumplimiento de las normas vigentes respecto de la permanencia de menores en los lugares de divertimento nocturno, observando con preocupación que no existían espacio de reunión para los menores entendiendo esto como una deuda para con nuestros jóvenes por parte del Gobierno Municipal; ofrecíamos además como prueba de la permanencia de menores en los boliches, fotos publicadas en Internet en la que claramente se podía comprobar la anomalía que estábamos denunciando. Esta Comunicación se encuentra en el Departamento Ejecutivo desde hace más de un año, sin respuesta. En Marzo de 2006 por la Resolución 1528/06 se solicita nuevamente un pormenorizado detalle de los lugares de divertimentos y la permanencia de menores en los mismos y se resuelve que el D.E. de efectivo cumplimiento a las normativas vigentes, como así también que resuelva la situación de los lugares de divertimento para los menores, esta Resolución se encuentra desde el mes de Junio en Inspección General, sin responder.

En el mismo mes de Marzo de 2006 por Comunicación 2376/06 se solicita al D.E. informe sobre las inspecciones realizadas en los lugares de esparcimiento nocturno, por Inspección General del municipio, como así también las realizadas en forma conjunta con Policías y Bomberos de Policía de San Nicolás; entendiendo que con esta información podríamos llevar a cabo un análisis profundo sobre la situación de cada uno de los comercios vinculados con la actividad, para que teniendo en cuenta la documentación de la Comunicación del año 2005 que se encuentra en el H.C.D. poder determinar si se da efectivo cumplimiento a las normas y si algunos de estos comercios es pasible de clausura o no.

Lamentablemente este H.C.D. no ha podido hacerse nunca de la información necesaria para poder realizar un efectivo seguimiento de la situación de los lugares de esparcimiento nocturno y mucho menos de la concurrencia de menores a los mismos; debemos enterarnos por los medios de Comunicación de las actividades que se realizan para controlar estos comercios, no pudiendo de esta manera tomar posición sólida sobre un tema tan delicado y que conlleva riesgo para nuestros menores.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 2006 aprobó por unanimidad sobre tablas** la siguiente

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°.-** El D.E. deberá responder en un plazo perentorio, lo  
----- solicitado en la Comunicación 2216/05; Resolución  
1528/06; Comunicación 2376/06.-

**ARTICULO 2°.-** Considérense los fundamentos parte integrante del  
----- presente proyecto de Resolución.-

**ARTICULO 3°.-** Se adjunta a la presente copia de:  
-----  
-Comunicación N° 2216/05  
-Resolución N° 1528/06  
-Comunicación N° 2376/06

**ARTICULO 4°.-** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 1 de noviembre de 2006.

**RESOLUCION N° 1596/06**

  
**Dr. Walter A. Giuliani**  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino